

7ma. Asamblea Legislativa
Núm. 87
1ra. Sesión Ordinaria
 (Aprobada en 5 de junio de 1973)

(P. del S. 307)

LEY

Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Ley núm. 481 de 26 de abril de 1946, a los fines de proveer de mayor flexibilidad funcional al Negociado de Traducciones de la Asamblea Legislativa.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se enmiendan las Secciones 2 y 3 de la Ley núm. 481 de 26 de abril de 1946, para que se lean como sigue:

“Sección 2.—Para dirigir los trabajos oficiales del Negociado de Traducciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se crea la presente en dicho Negociado el cargo de Director del Negociado de Traducciones de la Asamblea Legislativa, quien tendrá la responsabilidad de organizar y dirigir las labores y nombrar todos los empleados del Negociado de Traducciones, previa la aprobación del Presidente del Senado de Puerto Rico y el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. El Director del Negociado de Traducciones será el traductor e intérprete oficial de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y será nombrado y desempeñará su cargo a discreción de los presidentes de las dos Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 3.—La organización interior del Negociado de Traducciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se hará en la siguiente forma:

Director del Negociado de Traducciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico e intérprete oficial del Presidente del Senado de Puerto Rico, quien será Jefe del Negociado de Traducciones; Director Auxiliar del Negociado de Traducciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico e intérprete oficial del Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Artículo 2.—Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

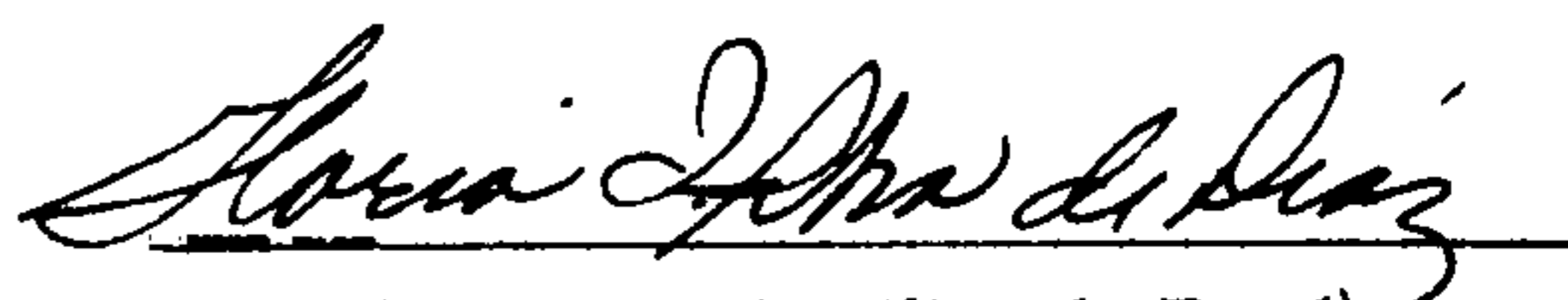
DEPARTAMENTO DE ESTADO

..... CERTIFICO: que es copia fiel y
Presidente del Senado

exacta del original aprobado y firmado por el Gobernador^{del} del Estado

.....
Presidente de la Cámara

Libre Asociado de Puerto Rico el
 día 5 de junio de 1973.


 Secretaria Auxiliar de Estado
 de Puerto Rico